



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/194
10 marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 79 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/719)]

47/194. Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

La Asamblea General,

Acojiendo con beneplácito la aprobación del Programa 21 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el capítulo 37, en el que figura un conjunto de recomendaciones importantes sobre el aumento de la capacidad nacional 1/,

Observando con interés el lanzamiento de la iniciativa "Capacidad 21" por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, teniendo en cuenta las políticas, las prioridades y los planes nacionales de los países receptores, preste la debida consideración a la adopción de medidas y programas concretos para aplicar las recomendaciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad mediante, entre otras cosas, la iniciativa "Capacidad 21", con miras a promover la pronta adopción de medidas en apoyo de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en la esfera del aumento de la capacidad;

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

/...

2. Invita a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, propicien la pronta adopción de medidas para aplicar lo dispuesto en el capítulo 37 del Programa 21;

3. Pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, de conformidad con su mandato, considere con urgencia la posibilidad de aplicar las disposiciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad.

93ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1992